

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Abril 29 de 2002. Al Despacho del señor Juez para lo de su cargo. Provea. Carlos Simanca. Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Dos (02) de dos mil Veintidós (2022).

Ejecutivo de MOTO INN LTDA contra MARY LUZ ANDRADE OLIVO Y EDA SAUMETH GUTIERREZ..

Rad. 47-555-40-89-002-2011-00321-00.

Como el presente proceso reúne los requisitos exigido en el artículo 461 del C. G. del P., el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decretase el levantamiento de la medida que existan en el presente proceso, si las hubiere. Oficiese a quien corresponda para lo de su cargo.
3. Ejecutoriado el presente auto archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

**Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f24e88e39b02dd029e6f99db4476959252cb9bc4d378b5a57424a767c3390fc**

Documento generado en 09/05/2022 10:52:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**